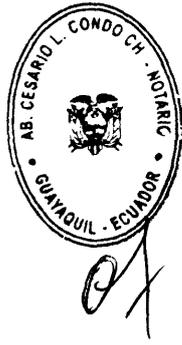




Ab.  
**Cesario L. Condo Ch.**  
 NOTARIO Sto.  
 Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,  
 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
 REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL  
 ESTATUTO RELATIVO AL CAPITAL DE LA  
 COMPAÑIA PANADERIA CALIFORNIA  
 PANCALI S.A.-----

CUANTIAS: -----

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:  
 US\$142,370.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:  
 US\$121,185.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce (14)  
 días del mes de Noviembre del año dos mil siete, ante mí,  
 Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario  
 Quinto del Cantón, comparece: El señor don CARLOS ALFREDO  
 RAMÍREZ TAMAYO, quien declara ser ecuatoriano, casado,  
 ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL y  
 REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía PANADERÍA  
 CALIFORNIA PANCALI S.A., calidad que legitima con el  
 nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a  
 la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha  
 sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del  
 cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con  
 domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy  
 fe, por haberme presentado sus documentos de identificación;  
 y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de  
 la naturaleza y resultados de esta escritura pública de

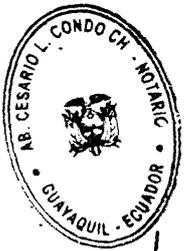
1 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL  
2 SUSCRITO Y REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL  
3 ESTATUTO RELATIVO AL CAPITAL, para su otorgamiento me  
4 presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:  
5 Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está  
6 a su cargo, una por la cual consten la reforma del artículo  
7 cuarto del Estatuto relativo al capital y el aumento del capital  
8 suscrito y autorizado de la Compañía PANADERÍA CALIFORNIA  
9 PANCALI S.A., y las demás declaraciones que se contienen al  
10 tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- Otorga la  
11 presente escritura pública el señor Carlos Alfredo Ramírez  
12 Tamayo, a nombre y en representación de la Compañía  
13 PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S.A., en su calidad de  
14 Gerente General, y, como tal, representante legal de la  
15 Compañía, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito  
16 en el Registro Mercantil, que se acompaña, para que usted,  
17 señor Notario, en legitimación de la personería del  
18 compareciente, se sirva agregarlo en la presente escritura  
19 pública.- S E G U N D A.- Antecedentes.- a) Por escritura  
20 pública que autorizó la Notaria Décimo Tercera del cantón  
21 Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el diez de enero de  
22 mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro  
23 Mercantil de Guayaquil el diecisiete de febrero de mil  
24 novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía  
25 PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S.A., con un capital social  
26 de cinco millones de sucres (s/.5'000.000.00), y con domicilio  
27 en la ciudad de Guayaquil; b) Por escritura pública que  
28 autorizó el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -



1 Quiñónez Velásquez, el veintitrés de marzo del año dos mil uno,  
2 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de  
3 septiembre del dos mil dos, el capital de la Compañía fue  
4 dolarizado, se aumentó el capital y se reformó el estatuto  
5 social; c) Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto  
6 del cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el  
7 veintitrés de marzo del dos mil cinco, inscrita en el Registro  
8 Mercantil el dos de enero del dos mil siete, se aumentó el  
9 capital suscrito, se estableció el capital autorizado, y se  
10 reformó el estatuto de la Compañía.- T E R C E R A.- La Junta  
11 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su  
12 sesión celebrada el quince de octubre del dos mil siete, resolvió  
13 aumentar el capital suscrito de la Compañía, y que éste se lo  
14 realice por el monto equivalente a las utilidades reinvertidas  
15 por la Compañía en el ejercicio fiscal del dos mil seis, que  
16 fueron reservadas para estos mismos efectos, de manera que,  
17 en lo sucesivo, el capital social de la Compañía sea de ciento  
18 veinte un mil ciento ochenta y cinco dólares de los Estados  
19 Unidos de América 00/100 (USD\$121,185.00), y, además, que  
20 dicho aumento se efectúe mediante la emisión de setenta y un  
21 mil ciento ochenta y cinco (71.185) nuevas acciones  
22 ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un  
23 dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una,  
24 debiendo éstas ser distribuidas entre los accionistas  
25 proporcionalmente al número de acciones.- La misma Junta  
26 General Extraordinaria también resolvió aumentar el capital  
27 autorizado de la Compañía en la suma de ciento cuarenta y dos  
28 mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de

1 América 00/100 (USD\$142,370.00) más, de tal manera que, en  
2 lo sucesivo, su capital autorizado sea de doscientos cuarenta y  
3 dos mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de  
4 América 00/100 (USD\$242,370.00).- Asimismo, la Junta  
5 General Extraordinaria resolvió autorizar al Gerente General  
6 de la Compañía, para que suscriba la escritura del aumento de  
7 capital suscrito y autorizado, y la reforma del artículo cuarto  
8 del Estatuto de la Compañía.- C U A R T A.- Sentados los  
9 antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden y en  
10 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General  
11 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PANADERÍA  
12 CALIFORNIA PANCALI S.A., celebrada el quince de octubre del  
13 dos mil siete, el suscrito Carlos Alfredo Ramírez Tamayo, a  
14 nombre y en representación de la Compañía PANADERÍA  
15 CALIFORNIA PANCALI S.A., en su calidad de Gerente General y  
16 como tal representante legal de la Compañía, debidamente  
17 autorizado por la antedicha Junta General Extraordinaria de  
18 Accionistas, declara aumentado el capital suscrito, el capital  
19 autorizado y reformada el artículo cuarto del Estatuto  
20 referente al capital y eleva a escritura pública, por medio de la  
21 presente, tal aumento del capital suscrito y autorizado, y la  
22 reforma del artículo cuarto, de acuerdo con las cláusulas que  
23 anteceden y en los términos del acta de la referida sesión de  
24 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía  
25 PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S.A., celebrada el quince de  
26 octubre del dos mil siete, cuyo ejemplar autógrafo se  
27 acompaña para que usted, señor Notario, se sirva agregarlo en  
28 la presente escritura pública y forme parte integrante de la



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 3 -



1 misma.- Q U I N T A.- Para los efectos del caso, y conforme a  
2 lo establecido en los Artículos once y trece de la Resolución  
3 número noventa y tres.uno.uno.tres.cero.once de la  
4 Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro  
5 Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y  
6 tres, yo Carlos Alfredo Ramírez Tamayo, a nombre y en  
7 representación de la Compañía PANADERÍA CALIFORNIA  
8 PANCALI S.A., en mi calidad de Gerente General y como tal,  
9 representante legal de la Compañía, declaro y acredito, bajo  
10 juramento, que el aumento de capital suscrito y autorizado de  
11 mi representada se halla debidamente integrado, en los  
12 términos de lo resuelto por la referida Junta General  
13 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de octubre  
14 del dos mil siete. Además, declaro bajo la gravedad del  
15 juramento, que a la presente fecha, la Compañía no tiene  
16 contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus  
17 instituciones; y que no mantiene obligaciones pendientes con  
18 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Anteponga y  
19 agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo  
20 para la plena eficacia jurídica de esta escritura pública.-  
21 (Firmado) Nicolás Parducci, DOCTOR NICOLAS PARDUCCI  
22 SCIACALUGA, ABOGADO, Registro Número setenta y ocho -  
23 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).-  
24 ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes  
25 correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento  
26 de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y  
27 Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y  
28 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y

1       ocho; de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y  
2       cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el  
3       contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el  
4       Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al  
5       otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y  
6       conmigo, de todo lo cual doy fe.-



7  
8  
9       ~~Carlos Alfredo Ramírez Tamayo~~ 6  
10       CARLOS ALFREDO RAMÍREZ TAMAYO, GERENTE

11       GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.

12       PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S.A.-

13       C.C. # 18-00826164.-

14       C.V. # 094-0079.-

15       R.U.C. # 0991383786001.-

16  
17  
18       AB. CESARIO L. CONDO CH.

19       NOTARIO  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COPIA:

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A., CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2007.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de octubre del dos mil siete, a las quince horas, en el local social de la compañía PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S.A., situado en la Avenida Felipe Pezo s/n y Callejón 18J - Sector Norte, frente a la 10ª. Etapa de la Alborada, se reúnen los siguientes accionistas: Carlos Alfredo Ramírez Tamayo propietario de cuarenta y nueve mil novecientos setenta (49.970) acciones y con derecho a cuarenta y nueve mil novecientos setenta (49.970) votos; María José Ramírez Castillo, propietaria de diez (10) acciones y con derecho a diez (10) votos; Evelyn Graciela Ramírez Castillo, propietaria de diez (10) acciones y con derecho a diez (10) votos; y, Carlota Herminia Castillo Freire, a nombre y en representación de su hijo, el menor Jean Carlos Ramírez Castillo, propietario de diez (10) acciones y con derecho a diez (10) votos. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un (USD\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) Autorizar el aumento del capital suscrito de la Compañía; 2) Fijar el capital autorizado de la Compañía; 3) Autorizar la reforma del Estatuto en su artículo cuarto; y, 4) Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura del aumento de capital suscrito y autorizado, y la reforma del Estatuto de la Compañía.

Preside la sesión la señora María José Ramírez Castillo, Presidenta de la Compañía, y actúa como secretario el señor Carlos Alfredo Ramírez Tamayo, Gerente General y representante legal de la Compañía quien deja constancia de haber elaborado la



*Handwritten signature or initials.*

*Handwritten signature or initials.*

lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la de la Presidenta, y archivada en el expediente respectivo.

De conformidad con la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad, y en consideración de que en esta reunión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, la Presidenta de la Junta la declara formalmente instalada y abierta, también expresa que se debe proceder a conocer y resolver sobre los anotados puntos del orden del día.



A continuación, la Junta General Extraordinaria conoce el primer punto del orden día, esto es: autorizar el aumento del capital suscrito de la Compañía. El Gerente General de la Compañía, manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la Compañía, debido a que, tal como consta de la Junta General de Accionistas que conoció el ejercicio financiero cerrado al 31 de diciembre del 2006, la Compañía resolvió acogerse al beneficio tributario contenido en el Artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y que, por lo tanto, para gozar definitivamente de él, la Compañía debe capitalizar las utilidades generadas en tal ejercicio. La Junta luego de deliberar al respecto, resuelve, por unanimidad, acoger la sugerencia del Gerente General de la Compañía, de tal manera que el aumento de capital se lo realice por el monto equivalente a las utilidades reinvertidas por la Compañía en el ejercicio fiscal del 2006, que fueron reservadas para estos mismos efectos, de manera que, en lo sucesivo, el capital social de la Compañía sea de ciento veinte un mil ciento ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD\$121.185,00), y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de setenta y un mil ciento ochenta y cinco (71.185) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una, debiendo éstas ser distribuidas entre los accionistas proporcionalmente al número de acciones. La Junta General, luego de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

conocer las renunciaciones, negociaciones, concesiones y convenciones recíprocas que algunos socios efectuaron con respecto a los saldos de los que le corresponde por su derecho de distribución, por las fracciones o decimales, en razón, de las indivisibilidad de las participaciones, por unanimidad, aprueba la siguiente distribución de las antes mencionadas de setenta y un mil ciento ochenta y cinco (71.185) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una, correspondiente a la totalidad del nuevo aumento de capital, a saber: a) Carlos Alfredo Ramírez Tamayo le corresponden setenta y un mil ciento cuarenta y tres (71.143) nuevas acciones; María José Ramírez Castillo le corresponden catorce (14) nuevas acciones; Evelyn Graciela Ramírez Castillo le corresponden catorce (14) nuevas acciones; y, a el menor Jean Carlos Ramírez Castillo, le corresponden catorce (14) nuevas acciones.



Enseguida, la Junta General Extraordinaria pasa a conocer sobre el segundo punto del orden de día, esto es: fijar el capital autorizado de la Compañía, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la Compañía con la suma de ciento cuarenta y dos mil trescientos setenta 00/100 (USD\$142.370,00) dólares de los Estados Unidos de América más, de tal manera que, en lo sucesivo, su capital autorizado sea de doscientos cuarenta y dos mil trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (USD\$242.370,00).

Inmediatamente la Junta General Extraordinaria pasa a conocer el tercer punto del orden del día, esto es: autorizar la reforma del Estatuto en su artículo cuarto. Acto seguido interviene el Gerente General y manifiesta que en virtud del aumento del capital aprobado es necesario se reforme el artículo cuarto del estatuto el mismo que dirá: **"ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la Compañía, es de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$242.370),**

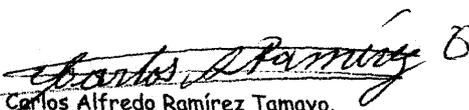
dividido en DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde el cero uno al doscientos cuarenta y dos mil trescientos setenta inclusive". Luego de deliberar al respecto la Junta decide por unanimidad autorizar la reforma del Estatuto en su artículo cuarto.

Finalmente, la Junta conoce el cuarto punto del orden del día, esto es: autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura del aumento de capital suscrito y autorizado, y la reforma del Estatuto de la Compañía, seguidamente la Junta resuelve, por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura del aumento de capital suscrito y autorizado, y la reforma del Estatuto de la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos personas anotadas al comienzo, por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad, sin modificaciones, y suscrita por todos los asistentes, con lo cual se levanta la sesión a las dieciséis horas veinticinco minutos." f) María José Ramírez, Presidenta de la Junta; f) Carlos Ramírez Tamayo, Gerente General-Secretario; ACCIONISTAS CONCURRENTES: f) María José Ramírez Castillo; f) Evelyn Graciela Ramírez Castillo; f) Carlota Herminia Castillo Freire a nombre en representación de su hijo, el menor Jean Carlos Ramírez Castillo; y, f) Carlos Alfredo Ramírez Tamayo.

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 15 de octubre de 2007

  
Carlos Alfredo Ramírez Tamayo.  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



*Handwritten mark*

Guayaquil, Abril 10 del 2007

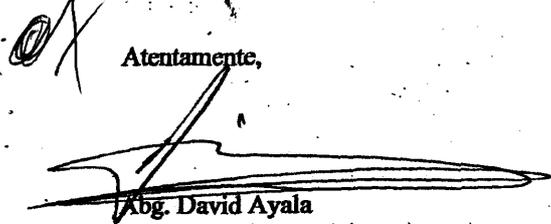
Señor  
CARLOS ALFREDO RAMIREZ TAMAYO  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A., en sesión celebrada el 10 de Abril del 2007. Tuvo el acierto de designarlo Gerente General de la compañía para un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales de la compañía. Entre los cuales tendrá a cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma individualmente..

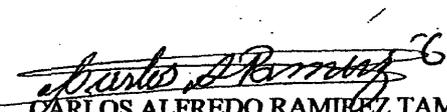
PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A., fue constituida el 10 de Enero de 1997 ante LA NOTARIA DECIMA TERCERA Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA e inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón el 17 de Febrero de 1997 de hojas 2.236 a 2.252, en el numero 269 del libro de Industrias y anotadas bajo el numero 4119 del Repertorio.-

Atentamente,

  
Abg. David Ayala  
Secretario AD-HOC

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A., según se desprende del nombramiento que antecede.-

Guayaquil, Abril 10 del 2007

  
CARLOS ALFREDO RAMIREZ TAMAYO  
C.I. 180082616-4



NUMERO DE REPERTORIO: 19.072  
FECHA DE REPERTORIO: 12/abr/2007  
HORA DE REPERTORIO: 14:45

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Certifica: que con fecha dieciocho de Abril del dos mil siete, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A., a favor de CARLOS ALFREDO RAMIREZ TAMAYO, a foja 42.373, Registro Mercantil número 7.637.

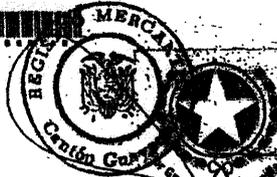
ORDEN: 19072



*Handwritten signature*

9,30

REVISADO POR: *MF*



**REGISTRO MERCANTIL**

AB. ZOLA CIDENO CELLAN

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original. 14 NOV 2007



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Canton

*Handwritten signature*

CIUDADANIA  
 RAMIREZ TAMAYO CARLOS ALFREDO  
 18-00826164  
 18-NOVIEMBRE-1988  
 001 0109 0033  
 GUAYAS  
 GUAYAS  
 1988

*Carlos A. Ramirez*

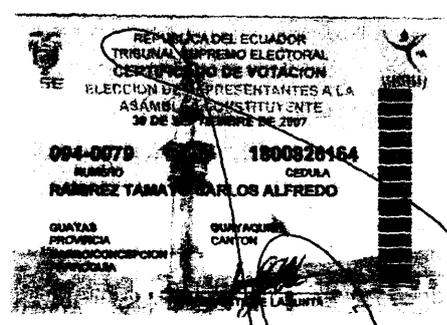
**CARLOS ALFREDO RAMIREZ TAMAYO**  
**18-00826164**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

094-0079  
 NUMERO  
 RAMIREZ TAMAYO CARLOS ALFREDO

1800826164  
 CEDULA

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 GUAYAS  
 CANTON



CERTIFICO: Que esta xerox copia  
 es igual a su original. - 14 NOV 2007

**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga**  
 Notario Sto. del Cantón  
 Guayaquil



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,  
 que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.- Guayaquil, catorce de Noviembre  
 del año dos mil siete.



**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga**  
 Notario Sto. del Cantón  
 Guayaquil



*Day p. que to -*

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 07-G-DIC-0008217, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha catorce de Diciembre del año dos mil siete, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, catorce de Diciembre del año dos mil siete.-

*Ab. Casario L. Condo Chiriboga*  
Ab. Casario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. 07-G-DIC-0008217 de fecha 14 de Diciembre del 2007, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 10 de Enero de 1997.- Guayaquil, 17 de Diciembre del 2007.



*Dr. Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
NOTARIO DECIMOTERCERO  
GUAYAQUIL

